

28601 *ORDEN de 31 de octubre de 1990 de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social Seguro Local de Caballerías (MPS-2624).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada Mutualidad de Previsión Social Seguro Local de Caballerías fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.624 por Resolución de 18 de marzo de 1961, dictada al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades, ambas disposiciones derogadas por la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Con fecha 20 de mayo de 1989, la Asamblea general extraordinaria acordó la disolución de la misma.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 31 de la citada Ley 33/1984, por el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad Mutualidad de Previsión Social Seguro Local de Caballerías.

Segundo.—Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1990.—P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28602 *ORDEN de 31 de octubre de 1990 de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad denominada Mutualidad de Habilitados de Clases Pasivas del Colegio de Madrid y su Demarcación (MPS-2632).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada Mutualidad de Habilitados de Clases Pasivas del Colegio de Madrid y su Demarcación fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 2.632 por Resolución de fecha 26 de abril de 1961, dictada al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941, y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, ambas disposiciones derogadas por la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Con fecha 15 de marzo de 1983 la Asamblea General acordó la disolución de la misma, siendo aprobada, por Resolución de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 22 de febrero de 1984, la actuación de la Comisión Liquidadora.

Examinados los preceptos de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y Reglamento de Entidades de Previsión Social aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985,

Este Ministerio ha acordado:

Declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985, de la Entidad denominada Mutualidad de Habilitados de Clases Pasivas del Colegio de Madrid y su Demarcación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28603 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se autoriza a la Entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de Defensa Jurídica número 17.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordena-

ción del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Defensa Jurídica número 17 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987 por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», ha dado cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros, ha acordado:

Autorizar a la Entidad «Ocaso, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de Defensa Jurídica conforme a lo establecido en el número 1 del artículo 15 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado [Real Decreto 1348/1985, de 1 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6)].

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28604 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990, de extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras, de la Entidad denominada «Fondo de Previsión del Personal de Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima» (MPS-55).*

Ilmo. Sr.: La Entidad denominada «Fondo de Previsión del Personal de Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima», fue inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 55, por Resolución de 21 de marzo de 1944, dictada al amparo de lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y Reglamento para su aplicación de 26 de mayo de 1943, sobre Régimen de Montepíos y Mutualidades de Previsión Social, ambas disposiciones derogadas por la vigente Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Con fecha 30 de noviembre de 1989, la Junta general extraordinaria acordó la disolución de la misma.

Habiéndose cumplimentado los trámites exigidos por el artículo 31 de la citada Ley 33/1984, por el artículo 39 del Reglamento de Entidades de Previsión Social, aprobado por Real Decreto 2615/1985, de 4 de diciembre, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado, de 1 de agosto de 1985, este Ministerio ha acordado:

Primero.—Declarar la extinción de la Entidad «Fondo de Previsión del Personal de Tubos y Hierros Industriales, Sociedad Anónima».

Segundo.—Acordar su eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en los artículos 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado, y 13 del Reglamento de Entidades de Previsión Social de 4 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de enero de 1986).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de noviembre de 1990.—P. D., el Secretario de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28605 *ORDEN de 2 de noviembre de 1990 por la que se autoriza a la Entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», para operar en el ramo de Decesos número 20.*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», inscrita en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de Ordenación del Seguro Privado, ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para operar en el ramo de Decesos número 20 de los relacionados en el artículo 3.º, sobre clasificación de ramos en seguros distintos del de vida, de la Orden de 7 de septiembre de 1987, por la que se desarrollan determinados preceptos del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado («Boletín Oficial del Estado» del 14).

De la documentación que adjunta la Entidad a la solicitud formulada se desprende que «Segur Caixa, Sociedad Anónima de Seguros y